



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4223-HCD-2015 –  
DESPACHO N° 04 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **4223-HCD-2015**; Ref. a: Solicita Construcción de un Monumento al Mástil y sea Declarado de Referencia Histórica; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 9 de Julio de 1941, fiesta Patria, se inauguro un mástil ubicado en la Avenida Juan Domingo Perón (14) y calle 32 (hoy 147), efectuándose desde ese momento todas las reuniones Patrias que convocaba la Comisión Permanente Pro Festejos Patrios, creada el 8 de Mayo de 1912;

Que se realizaban en dicho lugar, fiestas cívicas con desfiles con gran participación de vecinos y reparto de golosinas a los escolares, pidiendo la colaboración del comercio y la industria local, y es de destacar que esta comisión nunca recibió contribución de carácter oficial;

Que integraban dicha comisión, vecinos extranjeros residentes en el Distrito, los eventos comenzaban en la Delegación Municipal con la salida de la Bandea Nacional llevada por un alumno de cada escuela y custodiada por los abanderados de los colegios, pasando por la iglesia donde se procedía a su bendición, izándose en el mástil de referencia;

Que según Ordenanza Municipal de Quilmes de ese entonces los Bomberos voluntarios, todos los domingos y feriados a hora temprana y al son del clarín debían izar la bandera y de la misma manera arriarla en horas de la tarde;

Que el primer manifiesto de la Comisión Pro Autonomía de Berazategui invito a los vecinos a estar presentes el 11 de febrero de 1948 a las 10:00 Hs., "junto al mástil que enarbola nuestros colores patrios para pedir al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la Autonomía para Berazategui", transformándose este mástil en un emblema de nuestra ciudad, punto de encuentro de la ciudadanía en los momentos importantes;

Que con fecha 2 de Septiembre de 1957 la Comisión Pro Autonomía, resuelve citar a un importante acto para el 29 de Septiembre a los efectos de informar sobre la importancia y beneficios de la autonomía, y como lugar se eligió el mástil de 14 y 147;

Que dicha comisión utilizó el lugar del mástil para movilizar desde allí a la Legislatura Provincial con motivo de votarse el proyecto de Ley de Autonomía, el 27 de Octubre de 1960, partiendo una gran caravana de autos, motos y micros;

Que es de gran importancia recordar estos hechos para valorizar las Fiestas Patrias, la Autonomía del Distrito en Homenaje a los hombres y Mujeres que comenzaron a trabajar por ello y honrar a su memoria, construyendo un Monumento al Mástil en calle 14 y 147 declarándolo Referencia Histórica;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5339**

**ARTÍCULO 1°:** CONTRUYASE un Monumento al Mástil Histórico en la intersección ..... de la Avenida Juan Domingo Perón (14) y calle 147, y declarase de REFERENCIA HISTÓRICA.-

**ARTICULO 2°:** ENVIASE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para ..... que por medio del área que corresponda efectúe la implementación del Artículo 1°, y efectúe la convocatoria a todas las fuerzas vivas del Distrito.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Junio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**